RESOLUCIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS N° 084-2023-SUNARP/SN

Lima, 12 de mayo de 2023

VISTO; el Informe N° 418-2023-SUNARP/OAJ del 11 de mayo de 2023 de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 26366 se creó la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – Sunarp, organismo autónomo del Sector Justicia y ente rector del Sistema Nacional de los Registros Públicos, cuyo objetivo principal es dictar políticas y normas técnico administrativas de los Registros Públicos, estando encargada de planificar, organizar, normar, dirigir, coordinar y supervisar la inscripción y publicidad de los actos y contratos en los Registros Públicos que integran el Sistema Nacional, en el marco de un proceso de simplificación, integración y modernización de los Registros;

Que, la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos goza de autonomía en la función registral, administrativa y económica dentro de los límites establecidos en la Ley N° 26366, la cual se encuentra a cargo del Superintendente Nacional quien es la máxima autoridad jerárquica y representa a la institución;

Que, mediante Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, se declara al Estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano; asimismo, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, establece que en virtud del principio de servicio al ciudadano, las entidades del Poder Ejecutivo están al servicio de las personas y de la sociedad, y actúan en función de sus necesidades, así como del interés general de la Nación, asegurando que su actividad se realice, entre otros, con arreglo a la eficiencia; por lo que, su gestión debe realizarse optimizando la utilización de los recursos disponibles, procurando la innovación y la mejora continua;

Que, como parte de los objetivos institucionales, la Sunarp viene desarrollando un proceso de modernización integral con la finalidad de asegurar la mejor calidad en la prestación de sus servicios a la ciudadanía, encontrándose dentro de esta línea de acción el desarrollo de nuevos productos y servicios registrales, es por ello que con fecha 20 de abril de 2023 se suscribió el Convenio Marco de Cooperación

Esta es una copia autentica imprimible de un documento electronico archivado por la SUNARP, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del Decreto Supremo No 070-2013-PCM y la Tercera Disposicion Complementaria Final del Decreto Supremo No 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a traves de la siguiente direccion web: https://verificador.sunarp.gob.pe

CVD: 3044828293

Interinstitucional para la Afiliación al Sistema de Intermediación Digital entre la Sunarp y el Ministerio de Relaciones Exteriores; con el propósito que los partes consulares se presenten al Registro en medios electrónicos, firmados digitalmente, a través del Sistema de Intermediación Digital de la Sunarp;

Que, la Superintendencia Nacional tiene como uno de sus propósitos reconocer, valorar y felicitar el aporte y esfuerzo que vienen brindando los servidores para la consecución de los fines y objetivos de la entidad, por lo que se considera conveniente reconocer y felicitar a los servidores que han participado en la elaboración y coordinación para la suscripción del Convenio citado en el considerando precedente;

Que, una de las formas de valorar dicho esfuerzo es a través de un reconocimiento y felicitación, que les incentive como aliciente para continuar laborando con responsabilidad, compromiso e identidad por la Sunarp; siendo pertinente emitir el presente acto resolutivo reconociendo y felicitando la labor realizada por los servidores y funcionarios que se mencionan en la parte resolutiva de la presente;

De conformidad con lo establecido en el artículo 10 y el literal x) del artículo 11 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Sunarp, aprobado por Resolución N° 035-2022-SUNARP/SN; con el visado de la Gerencia General;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.– Reconocimiento y felicitación

Reconocer y felicitar, por su dedicación, desempeño y compromiso, demostrando excelencia en el cumplimiento de sus labores, a fin de la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional para la Afiliación al Sistema de Intermediación Digital entre la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos y el Ministerio de Relaciones Exteriores; a los servidores y funcionarios de la Sede Central, que se detallan a continuación:

SERVIDOR	AREA
Sonia Edith Valenzuela Quito	DTR
Tatiana Ivonne Gonzales Rodríguez	DTR
Hugo Jorge Espinoza Rivera	DTR
Patricia Segovia Avendaño	DTR
Lili Pegy Atencio Santana	DTR
Carlos Alberto Díaz Chunga	OAJ
Fanny Judith De La Cruz Belleza	OTI

FUNCIONARIOS	ÁREA
Abel Alejandro Rivera Palomino	DTR
Ángel Benigno Campos Obregón	OAJ
Pía Mariella Rojas Chávez	OAJ
Jorge Luis Rondón Chávez	OTI
Rafael Iván Pantoja Barboza	SN
Víctor Hugo Rodríguez Mendoza	SN

Esta es una copia autentica imprimible de un documento electronico archivado por la SUNARP, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del Decreto Supremo No 070-2013-PCM y la Tercera Disposicion Complementaria Final del Decreto Supremo No 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a traves de la siguiente direccion web: https://verificador.sunarp.gob.pe

CVD: 3044828293

Artículo 2°. – Legajo

Disponer que la Oficina de Gestión de Recursos Humanos de la Sede Central agregue copia fedateada de la presente resolución al legajo personal de los servidores y funcionarios citados en el artículo 1°, para su archivo correspondiente.

Regístrese, comuníquese y publíquese en el portal institucional.

Firmado digitalmente por:
SUBAUSTE BRACESCO Armando Miguel FAU 20267073580 hard
Motivo: Soy Autor del Documento
Fecha: 2023/05/12 17:44:13-0500

Firmado digitalmente
ARMANDO MIGUEL SUBAUSTE BRACESCO
Superintendente Nacional
SUNARP

VISADO POR:

V° B°
Firmado digitalmente por:
RUIZ ZARATE Silvia Ynes FAU 20267073580 hard
Motivo: Doy Visto Bueno del Documento
Fecha: 2023/05/12 16:53:42-0500

GG

Esta es una copia autentica imprimible de un documento electronico archivado por la SUNARP, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del Decreto Supremo No 070-2013-PCM y la Tercera Disposicion Complementaria Final del Decreto Supremo No 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a traves de la siguiente direccion web: https://verificador.sunarp.gob.pe

CVD: 3044828293